

Notas financieras

Todos los valores nacionales se sostienen con bastante firmeza en nuestras Bolsas, por lo que esperan en breve plazo los hombres de negocios una nueva operación de crédito para liquidar los gastos de las guerras.

El 4 por interior cierra a 61,35 al contado el sábado último; el 4 por 100 interior fin de mes, a 64,40; el 4 por 100 exterior al contado, a 80,45, y a fin de mes, a 80,47 y 80,45.

El 4 por 100 amortizable cierra en la pasada semana a 77 enteros; las Cubas viejas, a 84,20, y las Cubas nuevas, a 78,50.

Las acciones del Banco de España se han cotizado a 424 y 422,75, cerrando a este último cambio.

Los Tabacos cierran a 215,50. Las obligaciones del Tesoro, a 101,25. Las Obligaciones de Aduanas, a 96,25, y las de Filipinas, a 83,80.

Los francos han quedado en nuestro mercado a 33,70, y las libras, a 33,47.

La prensa financiera sigue ocupándose del próximo empréstito, y en su mayoría incitan la idea de que esta operación de crédito debe hacerse en España.

La Gaceta de la Banca, competentísima en estas materias, dice lo siguiente: «No cabe, pues, otro medio que acudir al capital patrio, dando al Banco de España, mediante condiciones favorables para el Estado, el encargo de realizar la operación, porque es sabido que desde 1882 viene siendo el tesoro del Gobierno, con ventajas para éste y sin perturbaciones para la nación, y porque ya se ha podido percibir que, a pesar de los anticipos cuantiosos que ha hecho, apenas aumentó en 100 millones de pesetas su circulación fiduciaria desde un año a esta parte, procurando compensarla con el proporcional crecimiento de su reserva metálica.

Que los capitalistas, banqueros, corporaciones, Sociedades, comerciantes, industriales, labradores y todo el mundo contribuirá a secundar la petición que el Gobierno les dirige y que el Banco hará esfuerzos para que el préstamo no resulte caro, es seguro, porque pruebas irrefutables hay de ello.»

Pero otras publicaciones indican se está en tratos con entidades extranjeras, que desde hace días vienen tratando con el Gobierno de España, para hacer una operación de crédito muy pronto, que facilite al Tesoro nacional recursos.

Y la revista financiera La Estafeta dice a propósito de este asunto lo siguiente: «Si hemos de creer las noticias de una parte de la prensa extranjera, el señor ministro de Hacienda cuenta ya con el anticipo de la casa Rothschild sobre Almadén.

Un periódico, el *Monteur des Interets Matériels*, atribuye el alza que a fines de semana han tenido los fondos españoles a la seguridad de que el empréstito de Almadén se llevará a cabo.

Ignoramos en qué pueda fundar el colega su afirmación, y nos permitimos dudar que sea exacto lo que dice.

Si el Gobierno tuviera ultimado ese negocio, no intentaría esas negociaciones ni las estaría siguiendo.»

Con tales contradicciones acabamos por no saber lo que hay de verdad en tan interesan

te negocio, aunque suponamos se preocupa en estos momentos el Gobierno de tan importante problema.

Los mercados europeos siguen con alguna tensión por lo que los descuentos y préstamos han tenido en las plazas de Berlín, Londres y París los siguientes precios:

En Berlín se han hecho operaciones en el mercado libre a 4 3/8 por 100 para los descuentos y a 4 1/4 por 100.

Los préstamos se han hecho a 5 por 100. La Seehandlung ha dado a préstamo sumas a 4 1/2 por 100.

En Londres los préstamos se han hecho a 1 1/2 por 100 y a 3 por 100.

Los descuentos se han efectuado a 3 por 100 o poco menos en el mercado libre.

En París los descuentos han sido nulos en la pasada semana.

El precio de la plata en Londres ha sido de 25 peniques la onza, habiendo llegado hasta 27 1/8 peniques, siendo a 26 1/2 peniques las ventas hechas para entrar a mediados de Diciembre y a 26 peniques en Enero próximo.

Pobre Administración!

Entre las muchas injusticias que a diario se mantienen por el vulgo y entre el vulgo de todas las categorías sociales, es digna de notarse la que con nuestra pobre y vejada administración pública se comete. Todos la niegan, todos la odian, todos la abominan. Los unos la censuran por perezosa, los otros la motejan de inepta, los más la tachan de ignorante, de arbitraria y codiciosa; y hasta los mismos políticos, que a su imagen y semejanza la han venido modelando, la vilipendian y escarnecen, sin comprender que al hacerlo clavan en ellos los dardos que a otro dirigen; pues en justale de Dios, cuando cualquiera obra humana es imperfecta ó mala, no es la obra la que merece las censuras, sino el que mala ó detestable la hizo.

Para que un país tenga derecho a exigir que su Administración sea inteligente, activa y digna, es preciso que la orgánica en condiciones de que pueda serlo; pero cuando como en el nuestro sucede, la Administración es un campo abierto a todas las concupiscencias nacionales, sin que haya quien lo cierre a la rapacidad de las gentes, entonces nadie debe quejarse si ese campo no da fruto, ó en él la cosecha sembrada se malogra.

Toda corporación inteligente, toda sociedad bien regida que constituye una administración para gobernar sus intereses, la hace descansar sobre estas bases fundamentales: elección cuidadosa de un personal capaz de desempeñar con acierto las funciones que se le encomiendan; respecto a ese personal mientras cumple bien y fielmente sus deberes; retribución adecuada de sus servicios y porvenir proporcionado a sus méritos. Mediante estas condiciones, las Empresas y Compañías particulares logran en todas partes implantar sistemas de administración tan perfectos que, a su lado, la Administración pública resulta informe y rutinaria.

El Estado, a lo menos en nuestro país, procede a la inversa. Requieren las funciones administrativas, por su carácter esencialmente técnico, un personal apto ó ilustrado

para ejercerlas con acierto? Pues el Poder legislativo, abusando de su potestad de legislar, reserva para los miembros del Parlamento, sólo por el hecho de pertenecer ó de haber pertenecido a él, los más altos puestos de la Administración pública, y entrega al capricho de estos directores del poder ejecutivo la facultad de proveer los cargos menos importantes en sus deudos, en sus amigos, ó en sus contentillos y parientes.

¿Importa dignificar las funciones públicas consagrando el respeto más absoluto al empleado probado, celoso é inteligente? Pues la arbitrariedad ministerial y la codicia de los políticos arrojan al personal benemérito y lo arrojan del público servicio cuando a sus intereses les acomoda hacerlo.

¿Conviene retribuir los servicios del Estado en proporción a su importancia y a la posición social que al funcionario le otorgan la ley y la sociedad en que vive?

Pues se le paga mezquinamente, ó en algunos casos se le dan sueldos con los que hoy es imposible vivir, aun a riesgo de que los hombres de valer y de iniciativa se alejen del ejercicio de funciones que no pagan el trabajo que exigen; para buscar fuera de la Administración más hoigados medios de existencia, ó de que los menos resueltos y animosos prevariquen.

¿Interesa abrir al mérito y a la aplicación amplios horizontes que los estimulen y alienen con la perspectiva de honrosas posiciones, posibles de conquistar con el trabajo honrado y perseverante? Pues se cierra el paso al mérito, postergándole siempre a la influencia de los mimados del poder. ¿Es de extrañar que por estos derroteros se vaya a una ruina cierta y positiva? Se puede exigir razonablemente que, procediendo de ese modo, la Administración pública sea en España inteligente, laboriosa, digna, honrada y justa? Creemos que a nadie se le ocurrirá pretenderlo, y aun nos maravilla que, corral da por tantos defectos como vician su constitución y su vida, sea capaz de realizar las maravillas que realiza.

La administración pública no es buena, ciertamente, pero no es suya la culpa de ser mala la administración pública necesita reformas esenciales en su organización; pero no hay partido político capaz de emprender esta tarea salvadora de los más altos y respetables intereses del Estado.

Durante un largo periodo, combatieron los hombres de la revolución con los representantes de los antiguos sistemas de gobierno; mas nadie se acordó de reformar la administración pública.

Durante una época de más de veinte años de paz han turnado en el poder los partidos monárquicos y dinásticos de distintas tendencias políticas, y por la administración nada se hizo.

En los archivos de las Cámaras duermen el eterno sueño del olvido los pocos proyectos de ley sobre reorganización de la administración pública se idearon, y nadie trató de despertarlos.

Hoy los colosos de la política, los genios de la gobernación del Estado, las lumbreras de la patria, ante la resolución de más vitales y urgentes problemas, consideran inoportuno y espontáneo ocuparse de este mínimo asunto.

Ahora no es posible intentar nada, realizar nada.

Por ahí ra hay que escribir sobre las puertas de la Administración española aquel fatídico verso que Dante vió escrito sobre las puertas del infierno: *Lasciate ogni speranza, voi, ch'entrare.*

Podrán los vicios de nuestra administración, su incuria, su abandono, su falta de alto sentido moral y gubernamental haber contribuido a encender en nuestras lejanas colonias el fuego de la guerra; podrá su falta de capacidad haber malogrado, en estos tristes días, los esfuerzos generosos de la patria, así como la conducta desarreglada de un individuo puede acarrear la enfermedad que le postera, y la falta de higiene agravarla hasta hacerla incurable ó mortal; pero para qué recomendar al enfermo mientras sufre, el cumplimiento de las leyes biológicas?

¿Para qué importunarlo con reformas higiénicas y aseos recomendables? Mejor es esperar, para emplearlos, a que sane ó a que se muera. Así discurren nuestros gobernantes, sin comprender que una Administración honrada y justa es más eficaz que la fuerza material de los ejércitos para hacer caer las armas de manos de los sublevados y rebeldes.

Cuando un problema tan vital y trascendente como el de la mejora de la Administración de un país se halla sobre el tapete, no debe posponerse a otros problemas, sino afrontarlo y resolverlo en unión de ellos, en la medida de lo posible, de lo hacadero y de lo conveniente. Si así no se procede, ese problema viene a complicar los problemas nacionales y a agravarlos. No lo olviden el país ni los políticos; y si uno y otros lo olvidan, nadie se queje de los errores, de las deficiencias y de los atropellos de la Administración; nadie la moteje ni censure, porque deber de todos es, ó hacerlo como desamos, ó tolerar la como la hayamos hecho.

P. FANJUL

Noticias de Puerto Rico

En un periódico de la pequeña antilla leemos la siguiente sustanciosa noticia:

De Mayagüez.—Al Comité central del partido incondicional.—Hace días preguntaba en qué se habían invertido los cuartos que se dieron para construir la cañonera *Pablo Ubarri*, hoy repito la misma pregunta. Todo el que da dinero para un objeto tiene derecho a saber el resultado. El que esto escribe dió 25 pesos, y quiere saber su inversión; de lo contrario exigirá su devolución. El barco para la nación ó los cuartos.—G.

La colonia portorriqueña de Barcelona ha celebrado un banquete, al que han asistido cerca de cien comensales, solemnizando de ese modo el acontecimiento del nuevo régimen político-administrativo que acaba de concederse a las Antillas.

El acto, que ha sido importantísimo, se llevó a cabo por iniciativa del correcto escritor y conocido periodista D. Antonio Cortón.

A los postres hubo brindis y calurosos aplausos al Sr. Sagasta, y principalmente al señor ministro de Ultramar, a quien dirigió un expresivo telefonema dándole cuenta de un suceso.

También enviaron un telegrama de felicitación a *El Liberal* y a su director, Sr. Moysa, por las campañas de dicho colega en favor de la autonomía colonial.

Cartas particulares de Puerto Rico llaman la atención del ministro de Ultramar en averiguación del destino que se haya dado a los setecientos u ochocientos mil duros en oro que ingresaron como diferencia invertida del valor de la plata mejicana, canjeada por la especial que se acuñó en tiempos del señor Castellano para aquella isla.

El asunto no es baladí y bien merece la atención del Sr. Morot.

Tren enterrado en nieve

Dicen de Bilbao: «Esta mañana a las once han llegado a pie y ateridos de frío los viajeros que venían en el tren núm. 1, que ha quedado enterrado entre la nieve en el trayecto de Robla a Valmaseda.

Según refieren, poco después de pasar por Cabañas, todos los esfuerzos hechos por el maquinista para salvar la verdadera barrera de nieve que se oponía al paso del tren fueron inútiles, y no hubo más remedio que detenerse.

Los viajeros, creyendo que aquello sería cosa de algunos minutos, permanecieron en sus respectivos departamentos; pero aumentando la nevada, se vió que era de todo punto imposible seguir.

Entonces no hubo otro medio que abandonar los coches, en los que llegaba la nieve hasta cerca de las ventanillas y emprender el viaje a pie y a campo traviesa, hasta el pueblo de Rozas, distante seis kilómetros de aquel sitio.

Este trayecto lo hicieron teniendo que ir la pareja de la Guardia civil abriendo una senda entre la nieve.

En vista de que era preciso abandonar el tren, los empleados de correos sacaron la correspondencia, repartiéndose la carga entre todos los individuos que formaban la extraña y molesta peregrinación.

De las Navas salió una máquina de auxilio; pero a mitad del camino tuvo que detenerse también.

Los viajeros dicen que su tren ha quedado completamente enterrado entre la nieve.

Los viajeros han llegado en lamentable estado y hacen grandes elogios de los auxilios prestados por la Guardia civil.»

Tribunales

El proceso Villuendas

En breve ha de verse en juicio oral la causa seguida contra Manuel Villuendas, por muerte del Dr. Moreno Pozo; ocioso parece recordar los detalles de aquel suceso, que tanto interesó la opinión pública, y sólo a título de información daré como antecedentes del acto de la vista, algunas noticias ignoradas del público, y que seguramente han de servirle para su mayor inteligencia y satisfacción de su legítima curiosidad.

He aquí las conclusiones que el Ministerio

¡Afortunada Florencia, porque guardas depositados en un templo las más nobles riquezas de la Italia, únicas acaso que te restan desde que mal defendidos los Alpes a las vicisitudes humanas, entregaron al extranjero tus armas, tu vida, tus altares, tu patria, en fin, todo menos la memoria de lo que fuiste!»

En la época en que llegó Silvio a Milán era aquella ciudad la reunión de todo lo mejor de Italia, tanto en talentos distinguidos como en corazones generosos.

Brillaban sobre todo dos poetas célebres que hoy ya no existen: Hugo Foscolo y Vincenzo Monti.

Monti, talento fecundo y puro, cultivaba con elegancia las tradiciones de la antigüedad; admirable traductor de Homero, tenía nobleza en su estilo y melodía en su lenguaje.

Era un verdadero talento literario, pues cambiaba con la mayor facilidad de inspiración y de asunto, sin cuidarse de su primer pensamiento; en una palabra, aquella facilidad creadora que constituye originales a los caracteres, no a los escritos.

Foscolo era muy distinto; era un genio áspero y fiero, un escritor de humor violento y forzadas frases.

Perseguido por románticas aventuras y por la sombría inquietud de sus ideas republicanas, dejaba ver en todos sus escritos la imagen de una dama más bella, más adorada y desdichada que su Teresa; esta era la Italia, su verdadero amor, de quien la otra solo era el símbolo; la misma Italia que en las tristes preocupaciones del destierro creyó en nuestros días reconocer el ingenioso Rossetti personificada en la Laura del Petrarca y a Beatriz del Dante.

¿Qué vendrá a ser Silvie entre estos dos hombres?

¿Cuál de los dos tendrá más atractivo para él?

A la par que Foscolo ama y compadece a su patria, pero sus estudios franceses parecen seducirle hacia el bello lenguaje de Monti.

Los dos poetas le acogieron con iguales muestras de amistad.

Monti fué el primero que le ofreció su casa y sus consejos.

¿Cómo pintar el regocijo que espe-

cuando en 1816 apareció en el teatro de Milán una joven de doce años llena de gracia é inteligencia, y hoy día la primera trágica de Italia, Carlota Marchionni.

Al verla el poeta recordó el pálido y melancólico rostro de Francisca de Rimini, arrastrada por un irresistible torbellino con el que jamás se separará de ella; concibió la idea de colocar en aquel rostro, en que las gracias de la juventud se confundían ya con las facciones aun indecisas de la infancia, la expresión de aquellos malhadados amores.

De este modo compuso la tragedia de *Francisca*.

Cuando la hubo terminado el autor se apresuró a enseñarla a Foscolo, el que le contestó después de haberla leído:

«Estás en una grande equivocación amigo; deja quieta a Francisca en su círculo del infierno, y arroja tu obra al fuego.»

«No toquemos a los muertos del Dante, asustarían a los vivos de hoy día.»

por la Francia, y de Alfieri por Racine, cuya inspiración se dejará ver más de una vez bajo su pluma.

Apareció en Milán un nuevo poema de Foscolo, titulado *Los sepulcros*. Luis Pellico, que se hallaba en aquella ciudad, remitió a su hermano un ejemplar, para quien la lectura de aquella poesía fué el sonido de una trompa que la Italia agitaba, y que vino felizmente a arrancarle del letargo en que su espíritu yacía.

Inquieto, preocupado por lo que acababa de leer, trata de volver a la sociedad, en cuya atmósfera se halla: pero ¡vanos esfuerzos! sigúenle las preocupaciones cual inseparable sombra; parece buscar en todos los labios un acento desconocido: se imagina leer el título *Los sepulcros* sobre el dorso de todos los libros; no pareciera que acaba de notar por la vez primera que el idioma francés es áspero, y que carece su cielo de aquella trasparente pureza que ostenta los horizontes de Italia.

El país, circundado de mares y alpes, se apodera de todos sus pensamientos, invade toda su alma.

Admiranse sus amigos, y le pre-

fiscal ha formulado sobre el hecho de autos:

1.º Llegado á esta corte el procesado Manuel Villuenda Gracia, el año 1886, se dedicó desde el siguiente á la venta de pan á domicilio; entró con tal motivo en la casa de don Adolfo Moreno Pozo, y tuvo ocasión de tratar á la esposa de éste, doña Carmen Pérez, á la que empezó por dejar pan al fado, y continuó por hacerla adelantos de dinero procedente de sus ahorros y de lo que por traspaso de dos tiendas de pan recibió, sin otra garantía que la personal de la señora, de quien sabía poseía fincas urbanas en Madrid, ni otro estímulo que el exorbitante interés señalado de 25 por 100, ni otra formalidad que la extensión de los créditos en papel blanco con la firma de la deudora y de sus hijos, ascendiendo la cantidad debida en la última liquidación practicada á la suma de 31.000 pesetas, y fijándose como fecha para el pago el 1.º de Enero último.

Vencido este plazo y la prórroga convenida hasta primero de Marzo siguiente con obligación aceptada de aumentar el crédito en 1.000 pesetas más, sin que el pago se realizase, el procesado, apremiado por la miseria en que se veía envuelto, y convencido de que sus insistentes reclamaciones cerca de la deudora no producían resultado alguno, se decidió á celebrar una conferencia con D. Adolfo Moreno Pozo, al que reveló la existencia de la deuda contraída por su esposa, y del que obtuvo una formal negativa á reconocerla y autorizarla, en cuya actitud persistía en posteriores conferencias tenidas con la mujer del procesado, Anselma Tello, y de la que no le hicieron desistir la intervención en el asunto de su particular amigo D. Luciano López Dávila, ni la del letrado D. Juan José López y Rodríguez.

Apurados todos los recursos, dejándose arrastrar el procesado por su carácter vivo lento, que le llevó en ocasiones á lanzar amenazas contra doña Carmen y su esposo, en la mañana del 29 de Abril último, como á las ocho y media de la misma, salió de su casa armado de revólver cargado con sus cinco cápsulas y otras tantas en el bolsillo, un cuchillo y un bastón de caña con varilla de hierro en busca del Sr. Moreno Pozo, al que encontró y paró en la calle del Duque de Medinaceli, pidiéndole alguna cantidad á cuenta de la deuda; y como el interpelado contestase que nada tenía que ver en el asunto y que jamás volviera á pedirle nada, el procesado entonces, súbita y repentinamente, y sin dar tiempo al Sr. Moreno Pozo para aperebirse á la defensa, sacó el revolver y descargó tres tiros seguidos á quemarropa contra la cabeza de éste, que cayó boca abajo sobre el suelo, en cuya actitud todavía el procesado descargó los dos tiros que quedaban, apoyando el arma sobre la misma cabeza de su víctima, á la que causó la muerte instantánea por efecto de los considerables destrozos que las heridas produjeron en la masa encefálica y huesos del cráneo.

2.º Los hechos relacionados constituyen el delito de asesinato, definido y castigado en el art. 418 del Código penal, por concurrir la circunstancia primera del mismo artículo.

3.º Es responsable del mismo, en concepto de autor, el procesado.

4.º Concorre la circunstancia atenuante séptima del art. 9.º, ó sea la de haber obrado con arrebató y obcecación.

Respecto de la quinta conclusión en que se solicita la imposición de pena, me reservo toda indicación atendiendo á lo preceptuado en la ley del Jurado.

Firma este escrito por representación del Ministerio público el Fiscal D. Tomás Minguéz, hoy Presidente de la Audiencia de Bilbao.

Las conclusiones de la defensa encomendada como se sabe al elocuente jurista don Antonio Elegido, constituyen un escrito de mayores proporciones aún que el que precede por cuya consideración no lo transcribo. Sólo diré que en él se refiere con minuciosidad de detalles la vida del procesado Villuendas en

Madrid, relatando las situaciones de miseria por que atravesó á con ocurrencia de su ruina, y se alega á su favor la circunstancia existente de haber obrado en defensa de su persona y derechos, ó, alternativamente, varias atenuantes.

Todo hace esperar que las sesiones del juicio oral han de ser animadísimas, pues al interés que la causa inspira al público, se unirá el que proporcione el debate si, como es de esperar, ambas partes sostienen en aquel acto sus conclusiones respectivas.

UN CURIAL

Los españoles toman á los franceses las posiciones de Vilallonga

7 de Diciembre de 1893

Bien puede decirse que la gloriosa victoria que los españoles obtuvieron sobre los franceses en Vilallonga, para honra del general Ricardos, fué el hecho de armas que más contribuyó al término de la guerra del Rosellón, una de las contiendas que elevaron á más alto grado el prestigio de las armas españolas.

Para completar su línea de vanguardia falábale ser dueño de las posiciones de San Ferreol y Vilallonga, que poseían los franceses frente á las suyas de Ceret y Montesquieu.

Un fuerte temporal de aguas impidió á los españoles realizar su proyecto, y creyendo los franceses, con motivo de las lluvias, propicia la ocasión para apoderarse del reduto y puente de Ceret, que guarnecían portugueses agregados como auxiliares, atacaron nuestras posiciones, cayendo en su poder el reduto por la escasa resistencia que en él hicieron sus defensores. Mas la rápida y oportuna llegada del conde de la Unión con algunas fuerzas españolas, evitó mayores males, logrando recuperar la fortificación y rechazar al enemigo con pérdidas de considerable, y tan desalentado, que atacadas seguidamente por tres columnas sus posiciones de San Ferreol, las perdieron, como igualmente otras inmediatas.

Conseguidas estas brillantes victorias, el ilustre Ricardos no dudó en atacar al campo atrincherado de Vilallonga defendido por 10.000 franceses y por cinco baterías admirablemente situadas en las alturas cercanas.

Seguendo las disposiciones del general en jefe, en la mañana del 7 de Diciembre, 5.000 españoles, á las órdenes del general Courten y protegidos por la artillería situada en Montesquieu, atacaron con decisión y heroica bravura las formidables posiciones de Vilallonga, tomándolas á la bayoneta y haciendo emprender á los franceses tan vergonzosa como precipitada huida.

Las pérdidas experimentadas por los republicanos fueron enormes en cuanto á gente, y respecto á armamentos y bagajes diversos los españoles se apoderaron de dos banderas, 34 cañones, 2.000 fusiles, 22 carros de tren y gran número de municiones.

Por consecuencia de esta gloriosa operación, quedaron por España los pueblos de Vilallonga, la Roda y San Genis.

Pocos días después los valerosos soldados se apoderaron de Coll de Suró, Puig de la Calma, Pla de las Eras, Battery, Coll de Banyls, Port Vendres, Torre del Diabolo y otros puntos, dando con tan señaladas victorias término á la guerra del Rosellón, tan afortunada para España como gloriosa para el soldado á quien fué encomendada su dirección.

César

EN GUATEMALA

A pesar de haber sido derrotados los insurrectos de Guate mala, continúa la efervescencia en esta república.

Según telegramas recibidos ayer está á punto de estallar una nueva revolución á consecuencia de las feroces é inhumanas medidas adoptadas por el presidente de la república, general Reina Barrios, para mortificar y amedrentar á los que no juzga adictos á su persona.

Ha inaugurado el sistema de azotar á los que caen entre sus manos.

Diariamente son vuleados por la policía unos doscientos individuos.

Estas noticias, sin duda exageradas, deben tener su origen en invenciones de los enemigos políticos del actual presidente de Guatemala.

Junta Consultiva Agronómica

El real decreto del ministerio de Fomento reorganizando dicho cuerpo, dice en su parte dispositiva:

Artículo 1.º La Junta Consultiva inspectora del servicio Agronómico se compondrá de los siete ingenieros agrónomos más antiguos del servicio activo de los que figuran en el cap. 21, art. 2.º del presupuesto del ministerio de Fomento bajo el epígrafe de «Cuerpo de Ingenieros agrónomos.» Será presidente de la Junta el ingeniero agrónomo de mayor categoría en el Cuerpo, y si hubiese varios de la misma, el que de entre ellos designe el ministro de Fomento.

Art. 2.º La secretaria de la Junta será de semperada por un ingeniero primero del servicio agronómico que el ministro designe, y estará dotada del personal facultativo que se fije en plantilla, que la Junta Consultiva formulará y elevará para su aprobación á dicho ministerio.

Art. 3.º Los vocales de la Junta residirán necesariamente en Madrid, y no podrán desempeñar, ni en comisión ni en cualquier otro concepto, destino alguno del servicio agronómico, excepción de aquellos que determine la vigente ley de Presupuestos.

Art. 4.º Los ingenieros designados para el cargo de vocales que no acepten ó no tomen posesión de él en el término reglamentario, serán declarados en situación de supernumerarios.

Art. 5.º Los profesores numerarios de la Escuela general de Agricultura que actualmente forman parte de la Junta Consultiva como vocales de la misma, cesarán en dicho cargo desde la publicación del presente real decreto.

Art. 6.º Si las necesidades del servicio lo reclamaran, el ministro de Fomento podrá aumentar el número que sea preciso el de vocales de la Junta Consultiva, eligiéndolos entre los ingenieros comprendidos en el epígrafe de que se hace mención en el art. 1.º de este real decreto y que sigan en categoría y antigüedad á los que ya forman parte de dicha Junta.

Art. 7.º Queda derogado el real decreto de 28 de Junio de 1895 y cuantas disposiciones se opongan á lo consignado en el presente.

EL MENSAJE

DE

MAC-KINLEY

Ayer fueron inauguradas las Cámaras de la República de los Estados Unidos, en cuya sesión leyó Mr. Mac-Kinley su Mensaje.

El Imparcial publica íntegra la parte que se refiere á Cuba, tan importante para nosotros que, sacrificando gran parte de nuestra información, la publicamos íntegra:

Dice así:

«El más importante de todos los problemas

que este gobierno está llamado á resolver y que se refiere á sus relaciones con el extranjero es el cumplimiento de sus deberes respecto de España y de la insurrección de Cuba.

En 1878 se llevó á término la paz por la tregua del Zanjón, obtenida mediante negociaciones entre el general en jefe español Martínez Campos y los jefes rebeldes.

La insurrección actual estalló en Febrero de 1895.

No es mi propósito en este momento recordar su notable incremento ó caracterizar su tenaz resistencia contra las enormes fuerzas amontonadas para combatir la rebelión por España, ni que los esfuerzos para dominarla llevaron á la destrucción á todos los distritos de la isla, desarrollándola en vastas proporciones y burlando los esfuerzos de España para reprimir aquélla.

El código de la guerra de los pueblos civilizados ha sido echado en olvido, tanto por los españoles como por los cubanos.

El estado actual no puede menos de inspirar al Gobierno y al pueblo norteamericano los mayores sobresaltos.

Seguramente no desea nuestro pueblo aprovecharse de las desgracias de España. Solamente deseamos ver á los cubanos prósperos y esforzándose por gozar aquel grado de autonomía que es el derecho inalienable de todo hombre protegido en su derecho á cosechar los beneficios de los inagotables tesoros de su país.

El ofrecimiento hecho en Abril de 1896 por mi predecesor, brindando los amistosos oficios de este Gobierno para una mediación por nuestra parte, no fué aceptado.

La contestación del Gobierno español decía en resumen:

«No hay medio práctico para pacificar á Cuba, á menos que no comience con la su misión efectiva de los rebeldes á la madre patria, sumetiéndose á la dirección espontánea de ésta y según sus planes.

La cruel política de la concentración fué iniciada el 26 de Febrero de 1896. Las regiones productivas donde dominaban las tropas españolas fueron despobladas. A los habitantes agrícolas se les reunió en rebaños dentro de las poblaciones que contaban con guarnición ó en sus cercanías. Sus tierras fueron devastadas y sus viviendas destruidas.

El último gobierno español, justificado esta política alegando que era un recurso necesario de guerra y la manera de cortar las provisiones á los insurrectos. Ha fracasado por completo, y como medida de guerra, no lo era de guerra civilizada, sino de exterminio.

Contra este abuso de los derechos de guerra me he sentido impulsado (ó obligado, la palabra inglesa es *constrained*) en repetidas ocasiones á presentar firme y enérgica protesta por parte de este Gobierno.

La opinión pública condenaba además grandemente el trato que se daba á los súbditos americanos en Cuba, haciendo sufrir á muchos de ellos largas prisiones mientras se llevaban á cabo dilatorios procedimientos judiciales en los procesos instruidos contra ellos.

Sentí que mi primer deber era reclamar inmediatamente la libertad de los súbditos americanos presos ó la rápida sustanciación de sus procesos.

Antes de que ocurriera el cambio de ministerio en España, en Octubre último, 22 de estos conciudadanos nuestros fueron puestos en libertad.

Con el fin de arbitrar recursos para auxiliar á los norteamericanos residentes en Cuba que se encontraban en la miseria á consecuencia de la guerra, fué necesario recurrir al Congreso por medio de un Mensaje especial.

Gracias á lo acordado en 4 de Abril de 1897, pudo auxiliarse prácticamente y con buenos resultados á dichos súbditos americanos, muchos de los cuales, á petición propia, han sido repatriados á los Estados Unidos.

Las instrucciones dadas á nuestro nuevo ministro de España antes que marchara á ocupar su puesto, le encargaban que llevase al ánimo del gobierno español el convencimiento de que el sincero deseo de los Estados Unidos es prestar su ayuda á España para terminar la guerra de Cuba, llegándose á un resultado pacífico y duradero que fuese igualmente justo y honroso para España y para el pueblo cubano.

Estas instrucciones describían el carácter y la duración de la guerra, las grandísimas pérdidas que ésta ocasionaba, los gravámenes y cortapisas que nos imponían con la constante perturbación de nuestros intereses nacionales y los perjuicios que resultaban de una prolongación indefinida de semejante estado de cosas.

Se decía también en las referidas instrucciones que en tal situación nuestro gobierno se veía obligado á inquirir seriamente si no había llegado ya la hora de que España, por su propia voluntad y movida por sus propios intereses y por los sentimientos todos de humanidad, pudiese fin á esta guerra destructora é hiciera proposiciones para un arreglo honroso para sí misma y justo para su colonia cubana.

Declarábase también que, como nación vecina con grandes intereses en Cuba, no podíamos esperar más que un período de tiempo razonable para que la madre patria restableciese su autoridad y restaurase la paz y el orden dentro de la isla; y que no podíamos esperar durante un período de tiempo indefinido.

Para conseguir este resultado no se proponía solución alguna que pudiera llevar en vuelta la más ligera idea de humillación á España.

Es más, nos abstuvimos cuidadosamente de hacer proposiciones precisas, pues era nuestro deseo evitar compromisos al gobierno español.

Todo lo que se pedía ó esperaba era que rápidamente se procurase una manera segura de restaurar una paz duradera en Cuba.

La petición de que se meditara sobre estas razones y este ofrecimiento fué dirigida al mismo Gobierno español que había rechazado los buenos oficios de mi antecesor y que durante dos años había estado sumiendo hombres y dinero en Cuba en el infructífero esfuerzo de acabar con la rebelión. Pero quiso la casualidad que este Gobierno cayera en el intervalo que transcurrió entre la partida del general Woodford, el nuevo enviado, y su llegada á España. El estadista que había dirigido la política de aquel país fué muerto por mano de un asesino, y aunque el Gabinete que él presidía continuaba en el poder y recibió de nuestro enviado las proposiciones de que era portador, aquel Gobierno dejó pocos días después el poder á un nuevo ministerio bajo la presidencia del Sr. Sagasta.

La contestación á nuestra nota fué recibida el día 23 de Octubre. Está redactada en el sentido de una inteligencia mejor; aprecia los propósitos amistosos de este gobierno; admite que la guerra de Cuba afecta hondamente á nuestro país y que nuestro deseo por la paz es justo; declara que el gobierno español actual está obligado por toda suerte de consideraciones á un cambio de política que deba satisfacer á los Estados Unidos y pacificar á Cuba.

Dice también que ha resuelto llevar á efecto las reformas políticas antes de ahora proyectadas por el actual jefe del gobierno, sin detenerse por consideración alguna en la implantación de aquella parte de ellas que, á su juicio, han de conducir á la paz.

Las operaciones siguen diciendo la contestación, continuará, pero serán humanas y dignas en forma que hagan compatible con ellas una acción política preparatoria de la autonomía.

Esta autonomía, al par que conserva la soberanía española, resultará en otorgar á Cuba una personalidad distinta y ejecutiva, dotándola de una Cámara ó Consejo local y

- 10 -

guntan la causa de tan raro desvario, de aquella tristeza nunca vista en él; y entonces con trémula voz les dice:

—Existe más allá de los Alpes un poeta cuyos versos causan el mal del país.

Quieren conocer al poeta, le preguntan su nombre, le obligan á traducir algunos versos, y entonces el joven Silvio abre el mágico libro, y con prosa viva, ardiente y colorida improvisa un trozo del poema, inundando el alma de sus oyentes con el entusiasmo que él mismo se hallaba poseído. A pocos días ya marchaba por el camino de Italia.

Hemos buscado con suma atención en el poema de Fóscolo los versos que pudieron haber hecho renacer en Silvio aquel sentimiento de no estar en su patria, y parecemos haberlos hallado en el siguiente pasaje que procuramos traducir:

«Las urnas cinerarias de los grandes hombres hacen más bella y santa á los ojos del viajero la tierra que los recibe. Cuando vi el monumento en que descansan los despojos de aquel genio, que sumergiendo de nuevo el cetro en

- 15 -

original que puede producir el contemplar modelos; sino también aquella perfección de detalles que se alcanza por medio de la laboriosa fusión de palabras é imágenes.

Quedó Silvio confundido al ver aquella complacencia, admiró mucho el *Zibaldone*; pero este hizo desaparecer su ilusión: imaginóse á Monti descendido del alto rango, donde sus entusiasmos le elevó le elevó la vispera. Miróle Silvio como á un artista hábil y el más ingenioso de todos los poetas para combinar las operaciones. Marchó y no volvió.

Desanimado por ese lado Silvio volvió su vista hacia Fóscolo.

Fóscolo era, no hay duda, el poeta italiano de la época.

El alma dulce y tierna de Silvio, al mismo tiempo que se dejaba seducir por aquel sombrío carácter, le dominaba de vez en cuando por su misma dulzura y fácil bondad.

Brusco y amargo para todos el autor de *Ortis*, solo á Silvio profesó una amistad igual y sin caprichos.

Este último había ya manejado un asunto griego escribiendo su *Laodicea*,

- 14 -

rimentó nuestro piamontés? Iba á contemplar á un gran poeta, iba á sorprender á la musa épica de Monti en el mismo santuario donde la inspiración bajaba á visitarla; repetía entusiasmado los versos que dirige el Dante á Virgilio al principiar su misterioso viaje, pues él también iba á emprender su peregrinación poética en el mundo, y otro Virgilio guiaba sus pasos.

Llegó pues Silvio á la puerta de Monti, lleno su corazón de una suave emoción.

Recibió Monti á su discípulo con mucha bondad, y para iniciarle desde luego en los secretos del arte, puso en sus manos un gran cuaderno que los italianos llaman *Zibaldone*.

Era un inmenso repertorio de despojos literarios, verdadero Babel de la poesía, donde se confundían las lenguas de todos los tiempos; vasto diccionario del pensamiento, poético, en el que cada idea se clasificaba por su rango y su página con su traducción para todos los estilos y metáfora para todos los gustos.

Monti tomaba continuamente de aquel cuaderno, no solo la inspiración

- 11 -

manos de los tiranos, deshoja los laureles que sus frentes ciñen, y descubren el mundo entero la sangre y las grimas que vierte; cuando vi la tumba donde duerme aquel que elevó en Roma un nuevo Olimpo: á la inmortalidad; donde reposa el que bajo el pabellón de los cielos vió circular tantos mundos, y el sol inmóvil inondarlos con su luz, te proclamé feliz ¡oh Florentina!

Feliz por tu aire embalsamado donde se respira la vida, y por aquellas cristalinas aguas que de lo más elevado de su cumbre arroja sobre ti el Apenino.

Suspendida en medio de tu cielo, reviste la luna con transparente luz tus colinas que la viña regocija; y tus campos, cubiertos de casas y olivares, despiden al cielo un perfume de mil flores.

Tú fuiste la primera ¡oh Elorciana! que oiste el canto que mitigó la cólera al fugitivo Gibelino.

A ti debió sus parientes y su armonioso lenguaje aquel hijo de Caliope, que deteniendo con casto velo el amor desnudo en Grecia y Roma, le colocó en el seno de la Venus celeste.

reservándose España la intervención en los asuntos referentes a las relaciones exteriores al ejército, la marina y la administración de justicia.

Para conseguir esto, el actual Gobierno se propone modificar por medio de un decreto la legislación existente dejando que las Cortes españolas, con ayuda de los senadores y diputados cubanos, resuelvan el problema económico y distribuyan en debida forma la deuda existente.

No habiendo en nuestra nota declaración alguna que defienda las medidas que este gobierno pensaba tomar para llevar a efecto su ofrecimiento de buenos servicios, la respuesta del gobierno español sugiere que se deje a España en libertad de dirigir su acción militar y sus operaciones y de conceder las anunciadas reformas políticas, y que mientras tanto los Estados Unidos, por su parte, realicen sus obligaciones de neutralidad y hagan cesar el auxilio que, según se dice, los insurrectos reciben de este país.

Niegan la respuesta del gobierno español la suposición de que la guerra vaya a prolongarse indefinidamente.

Asegura que las provincias occidentales han sido casi completamente recuperadas, que ha vuelto a empizarse en ellas la siembra de caña y tabaco, y que por la fuerza de las armas y por virtud de nuevas y amplias reformas se espera llegar pronto a la pacificación completa.

Protesta una mejoría inmediata en el estado de cosas en Cuba, gracias a la nueva administración y que con ella se quitará ocasión a conflictos y a todo cambio de actitud por parte de los Estados Unidos.

Trata también la respuesta acerca de la cuestión de derechos internacionales y de responsabilidad de los Estados Unidos; la presenta en forma que parece acusarnos de haber fracasado en este asunto.

Esta acusación carece de fundamento. En realidad, España no hubiera podido lanzarla si hubiera tenido conocimiento de los constantes esfuerzos que este Gobierno ha hecho, gastando millones y poniendo en juego la maquinaria administrativa de la nación entera, para cumplir plenamente sus deberes, según las leyes internacionales.

Sería bastante respuesta a esa acusación el hecho de haber sido detenida, violando nuestras leyes, una sola expedición militar o un solo barco armado, antes de salir de nuestras costas. Pero de este aspecto de la nota española no es necesario hablar más por ahora. Firme en el convencimiento de haber cumplido por completo nuestras obligaciones, se dio la debida respuesta a este cargo por la vía diplomática.

En medio de todos estos errores y de todos estos peligros para nuestra paz, este gobierno no ha abdicado jamás, de ninguna manera, su soberana prerrogativa de reservarse el determinar su política y su línea de conducta, de acuerdo con su alto sentido del derecho y en consonancia con los más caros intereses y convicciones de nuestro pueblo, en el caso de que la prolongación de la guerra lo demandara.

De las medidas aún no experimentadas sólo quedan ya: el reconocimiento de los insurrectos como beligerantes; el reconocimiento de la independencia de Cuba; una intervención neutral para poner término a la guerra, imponiendo un convenio nacional a ambas partes combatientes, y por último, la intervención en favor de una u otra parte.

No habéis de anexionar forzosa, porque de eso no se puede pensar, según nuestro código de moralidad. Sería una agresión criminal.

El reconocimiento de la beligerancia a los insurrectos cubanos ha sido con frecuencia patrocinada como cosa posible, ya que inevitable, tanto durante la anterior guerra de los diez años, como durante la actual.

No tengo olvidado que las dos Cámaras del Congreso, en la primavera de 1896, expresaron por medio de una resolución concurrente su criterio de que existía, en la isla de Cuba, un estado de guerra, público que hacía necesario o justificaba el reconocimiento del estado de beligerancia a los insurrectos en Cuba y tampoco olvido que en la legislatura extraordinaria, el Senado votó una resolución conjunta en términos parecidos, que sin embargo no fué puesta a votación en la Cámara de representantes.

En presencia de estas significativas expresiones de sentimiento de estos brazos del poder legislativo, es deber del poder ejecutivo examinar con serenidad las condiciones sobre las cuales tiene que asentarse medida de tanta importancia si ha de ser justificada.

Es necesario estudiar seriamente si la insurrección cubana posee sin disputa los atributos necesarios a una nación y que son los únicos que pueden demandar el reconocimiento de la beligerancia en su favor. La posesión de las condiciones esenciales de soberanía por los insurrectos y la manera de hacer la guerra, según los códigos militares admitidos, no son, para determinar el problema de la beligerancia, factores menos importantes que la influencia que el acto del reconocimiento puede ejercer en la política interna del Estado que lo realiza.

Las sabias declaraciones del presidente Grant en su memorable mensaje del 7 de Diciembre de 1875 son notablemente apropiadas a la presente situación de Cuba, y puede ser saludable el recordarlas ahora.

En aquel tiempo una guerra ruinosa había asolado durante 7 años la vecina isla.

Durante todos aquellos años había prevalecido un completo desprecio a las leyes de la guerra civilizada y a las justas demandas de la humanidad.

Tales hechos habían provocado expresiones de censura de todas las naciones de la cristiandad.

Ruina y desolación no interrumpidas habían

producido estragos enormes en aquella productiva región afectando al tráfico de todas las naciones comerciales, pero al de los Estados Unidos más que a ningún otro, por razón de proximidad, de mayor comercio y de comunicaciones más frecuentes.

En aquella coyuntura el general Grant pronunció estas palabras, que ahora, como en tonces, condensan los elementos del problema:

«Siendo, en mi opinión, impracticable e indefendible el reconocimiento de la independencia de Cuba, el problema que después se presenta es el de reconocimiento de derechos de beligerancia a las partes contendientes.»

En otro mensaje al Congreso fué ocasión de examinar este asunto y llegué a la conclusión de que el conflicto en Cuba, terrible y devastador, como eran sus incidentes, no le gaba a la tremenda dignidad de la guerra entre estas dos naciones.

Es posible que los actos de las potencias extranjeras, y aun los actos de la misma España de esta naturaleza, deban ser indicados en defensa de tal reconocimiento; pero ahora, como en su pasada historia, los Estados Unidos deben evitar cuidadosamente las falsas sugerencias que pudieran conducirlos a la aplicación de leyes dudosas y de discutibles derechos de propiedad.

Es necesario mantener rigurosa y tenazmente la norma de conducta que ha sido su guía para hacer únicamente lo que es justo, honrado y correcto.

La cuestión de conceder o mantener los derechos de beligerancia debe ser considerada en todo caso, teniendo en cuenta los hechos particulares, a menos de que esté justificada tal resolución por la necesidad.

Siempre, y con justicia, es considerada como un acto contrario a la amistad y una demostración gratuita de apoyo moral a la rebelión, aun siendo necesaria.

Pero es precisa cuando los derechos y los intereses de otro gobierno o de sus súbditos están muy afectados por un conflicto civil pendiente, hasta el punto de exigir la definición de sus relaciones con ambas partes.

Mas este conflicto ha de ser tal de índole que sea forzoso reconocerlo.

El valor de la ley internacional como beligerancia en la guerra es además un hecho.

La mera existencia de cuerpos armados que luchan y de sus choques en determinadas circunstancias no constituyen la guerra en el sentido a que nos referimos, y no son aplicables a la situación de cosas existentes en Cuba.

Los textos aceptados por los publicistas y escritores de derecho internacional y que han sido observados por naciones dignas, honradas y poderosas, hallándose libres de influencias sentimentales o egoístas e indignas, no nos permiten ver en la insurrección eludida la existencia de una organización política esencial, palpable y manifiesta a todo el mundo, y tal que tenga las formas y la capacidad de las funciones ordinarias de Gobierno respecto de su pueblo y de las haciendas de éste con tribunales para la administración de justicia y con una residencia local en que haya tal organización de fuerzas, tales elementos materiales y tal ocupación de territorio que contenga rebasa la categoría de una mera insurrección o de colisiones accidentales y la lleve a la terrible esfera de la guerra, en cuyo caso el reconocimiento de la beligerancia podría tener por objeto dar carácter más elevado a la lucha.

Además esta solamente se mantiene por tierra.

La insurrección no se ha apoderado de un solo puerto de mar desde donde pueda enviar su bandera al exterior, ni tiene ningún medio de comunicación con las potencias extranjeras a no ser cruzando las líneas militares de sus adversarios.

No reclama la determinación de nuestras relaciones con las dos partes que intervienen en la lucha ningún recelo de que hayan de perturbar complicaciones repentinas y difíciles a los barcos, tanto comerciales como de guerra, y a los agentes consulares de otras potencias.

Considerándola como una cuestión de trámite, entiendo que la concesión de los derechos de beligerancia sería ahora imprudente y prematura, y entiendo también que al presente sería una medida que no tendría defensa ante el derecho.

Tal reconocimiento impone a la nación que le concede los derechos que se desprende de él y obligaciones difíciles y complicadas, y reclaman que se exija de ambas partes contendientes la estricta observancia de sus derechos y obligaciones.

Confiere el derecho de visita en alta mar a los buques de ambas partes, y prohíbe la conducción de armas y municiones de guerra que ahora pueden ser transportadas libremente y sin interrupción en buques de los Estados Unidos, sin exponerlos a ser detenidos y al posible embargo.

Daría ocasión a innumerables molestias y cuestiones, dispensaría al gobierno de la madre patria de la responsabilidad que le incumben por los actos que ejecuten los insurrectos, y daría a España el derecho de ejercer la inspección reconocida por nuestro tratado de 1895 sobre nuestro comercio en alta mar, grandísima parte del cual, en su tráfico entre los puertos del Atlántico y los Estados del golfo de Méjico y entre todos estos y los Estados del Pacífico, cruza por las aguas que bañan las costas de Cuba.

El ejercicio de tal fiscalización difícilmente dejaría de provocar abusos y seguramente daría origen a colisiones peligrosas para las relaciones pacíficas de ambos Estados.

Es poco aventurado pronosticar el resultado que tal inspección habría de producir antes de poco tiempo para nuestra nación.

Sería indigno de los Estados Unidos hacer posible tal resultado con medidas de derecho

de eficacia cuestionables ó por alguna resolución equivocada.

No es tal reconocimiento el reconocimiento de la beligerancia, sin ir acompañado por la decisión de asumir los deberes de la neutralidad internacional.

Además, tal reconocimiento no concedería a cada una de las partes que luchan en un conflicto civil una situación (status) no poseída de una manera efectiva anteriormente, ni afectaría a las relaciones de ambas partes con otros Estados.

El acto del reconocimiento reviste ordinariamente la forma de una proclamación solemne de la neutralidad, que envuelve ipso facto la condición de beligerancia.

Como motivo para ello anuncia una ley interior de neutralidad en el Estado que la declara.

Este asume las obligaciones internacionales de todo país neutral en presencia de un estado público de guerra, y advierte a sus súbditos y a cuantos individuos residan dentro de la jurisdicción de la nación que la proclama, que de violar tan rigurosas obligaciones lo harán por su cuenta y riesgo, y no pueden esperar ser protegidos de las consecuencias.

El derecho de visita y de fiscalización en los mares y el de captura de barcos y cargamentos de contrabando de guerra y la declaración de buena presa que reconoce la ley del Almirantazgo, han de ser forzosamente admitidos en virtud del derecho internacional como una consecuencia legítima de la proclamación de la beligerancia, mientras que en virtud de la concesión de iguales derechos de beligerancia determinada por una ley pública a cada parte, se impondrá a nuestros puertos limitaciones a ambas.

Estas limitaciones, iguales en apariencia, pesarían mucho en favor de España, puesto que ésta posee una armada y es dueña de todas las fortalezas de Cuba.

Sus derechos marítimos no solamente podrían ser afirmados por la acción militar en la isla, y hasta en el litoral de nuestras propias aguas territoriales.

Además habría de existir un estado de cosas en virtud del cual los cubanos, dentro de sus propios dominios, no podrían esperar conseguir una situación análoga, al mismo tiempo que sería mucho más imposible que ahora preparar esa situación mediante los auxilios ó las simpatías dentro de nuestro territorio, cumpliendo las obligaciones complementarias de la neutralidad internacional.

Forzosamente habríamos de asumir el cumplimiento de esa parte ampliada y onerosa de la neutralidad; solamente podríamos influir dentro de nuestra propia jurisdicción por mar y por tierra aplicándola mediante nuestros propios elementos.

Es reconocimiento no supondría para los Estados Unidos jurisdicción alguna entre España y los insurrectos y no daría a los Estados Unidos el derecho de intervenir para lograr que fuera dirigida la lucha bajo la suprema autoridad de España, según el Código internacional de la guerra.

Por tales razones considero el reconocimiento de la beligerancia de los insurrectos cubanos como imprudente en la actualidad, e inadmisible por lo mismo.

Si andando el tiempo se juzgase aceptable esta medida, como derecho y deber del poder ejecutivo, lo adoptaría éste.

La intervención basada en motivos de humanidad ha sido aconsejada con frecuencia, y no ha dejado de ser tomada en cuenta por mí mismo ansiosa y arduosamente; pero no debe adoptarse ahora tal medida, cuando es patente que ha ocurrido un cambio sembrado de esperanzas en la política de España en Cuba.

Ha ocupado el poder un nuevo gobierno en la madre patria, y de antemano se ha comprometido a declarar que todos los esfuerzos del mundo no bastarían para mantener la paz en Cuba por medio de las bayonetas.

Las vagas promesas de reformas después de la sumisión no aportaban solución alguna al problema insular.

Con la sustitución de los jefes, por el contrario, sobrevendrá un cambio en el antiguo sistema de hacer la guerra, sustituido por otro en armonía con la nueva política, que ya no pretenderá colocar a los cubanos en la terrible alternativa de tomar el fusil ó sucumbir de miseria.

Se establecerán las reformas de acuerdo con las necesidades y circunstancias de los tiempos, y estas reformas, encaminadas a conceder plena autonomía a la colonia y a crear un eficaz derecho electoral y una administración del país por el país, habrá de conservar y afirmar la soberanía de España mediante una justa distribución de los poderes y cargas sobre una base de interés mutuo y que no se halla minada por un sistema de proceres egoístas.

Los primeros actos del nuevo gobierno van enderezados por esos honrosos caminos. La política de cruel rapia y de exterminio que durante tanto tiempo sublevó el sentimiento universal de humanidad, ha quedado anulada bajo el mando del nuevo jefe militar; se ha concedido un amplio indulto; se dice que se han adoptado ya medidas con objeto de remediar los horrores de la extenuación, y el poder de los ejércitos españoles, según se asegura, será empleado, no para extender las ruinas y la desolación, sino para proteger la restauración de las pacíficas empresas agrícolas y de las productivas industrias.

Que las anteriores procederes eran ineficaces para obtener la paz mediante la sumisión, es reconocido sin vacilaciones, y la ruina sin la conciliación habría inevitablemente de enagenar para España la fidelidad de una posesión disputada.

Ya se han promulgado los decretos encaminados a la aplicación de las anunciadas reformas.

El texto completo de esos decretos no se ha recibido aún; pero tales como nos los da a conocer el sumario telegráfico de nuestro ministro en Madrid; todos los derechos civiles y electorales de los españoles de la Península son extendidos inmediatamente por disposición de la autoridad constitucional a los españoles de la colonia.

Se ha proclamado un plan de autonomía por un decreto que convertirá en ley efectiva la ratificación de las Cortes.

Creo un Parlamento cubano, el cual con el poder ejecutivo é insular, puede discutir y votar todos los asuntos que afecten al orden y a los intereses locales, y que posee poderes limitados, salvo en aquello que se refiere a Negocios Extranjeros, Guerra y Marina.

Acercos de éstos últimos, el gobernador general obra por su propia autoridad como de legado del Gobierno central.

Ante este Parlamento, el gobernador general jura guardar fielmente las libertades y privilegios de la colonia.

Los ministros son responsables al Parlamento.

Este tiene también derecho a proponer al gobierno central, por conducto del gobierno general, modificaciones a la Constitución ó Carta nacional, y a reclamar nuevos proyectos de ley ó medidas ejecutivas en interés de la colonia.

Aparte de sus atribuciones locales, es competente: primero, para dirigir la formación del censo electoral y el procedimiento anejo, y para determinar las condiciones electorales y la manera de ejercer el sufragio. Segundo, para organizar tribunales con jueces indigenas elegidos entre los abogados de la localidad.

Tercero, para formar el presupuesto insular tanto de gastos como de ingresos, sin limitación de ningún género, y para reservar parte de los ingresos, con objeto de destinarla al pago del cupo que en el presupuesto nacional correspondía a Cuba. Este presupuesto nacional será votado por las Cortes españolas con asistencia de los senadores y diputados cubanos. Cuarto, para iniciar ó tomar parte en las negociaciones que el gobierno español lleve a cabo a fin de concluir tratados comerciales que puedan afectar a los intereses de Cuba.

Quinto, para aceptar ó rechazar los tratados comerciales que el Gobierno español haya concluido sin la participación del Gobierno cubano. Sexto, para redactar el arancel de Cuba, procediendo de acuerdo con el Gobierno peninsular en lo que se refiere a los artículos de mútuo comercio entre la madre patria y las colonias.

Antes de presentar ó de votar un proyecto de ley el Gobierno cubano ó las Cámaras de la isla lo enviarán a consulta del Gobierno central y dirán su opinión. Toda la correspondencia que se cruce con tal motivo será hecha pública.

Por último, todos los conflictos de jurisdicción que se susciten entre las distintas asambleas municipales, provinciales é insulares, ó entre éstas y el poder ejecutivo insular, y que por su naturaleza no puedan ser referidos al gobierno central para su decisión, serán sometidos a los tribunales.

Que el gobierno del Sr. Sagasta ha entrado en un cambio en el cual es imposible retroceder con honra, es cosa indiscutible.

Que en las pocas semanas que su gobierno lleva de existencia ha dado pruebas de la sinceridad de sus declaraciones, es innegable.

No impugnaré yo su sinceridad, ni debe tampoco permitirse que la impaciencia embarrace la empresa que ha acometido.

Honradamente debemos a España y a nuestras amistosas relaciones con esa nación el darle una oportunidad razonable para realizar sus esperanzas y probar la anunciada eficacia del nuevo orden de cosas al cual se ha comprometido de una manera irrevocable. Ha relevado al general cuyas órdenes brutales inflamaban la imaginación americana é indignaban al mundo civilizado. Ha modificado el horrible orden de concentración y se ha comprometido a cuidar de los abandonados y a permitir que los que quieran volver a cultivar sus campos puedan hacerlo y les asegure la protección del gobierno español en sus últimas ocupaciones.

Acaba de poner en libertad a los prisioneros del Competitor, antes condenados a muerte, y que habían servido de asunto frecuente correspondencia diplomática durante este y el anterior gobierno.

No hay ya ni un solo súbdito americano detenido ó cumpliendo condena en Cuba, de quien tenga conocimiento este gobierno.

El porvenir próximo demostrará si hay probabilidades de conseguir la indispensable condición de una paz honrada, justa, para los cubanos y para España, al par que equitativa para nuestros intereses, tan íntimamente ligados con el bienestar de Cuba.

Si esa paz no se consigue, no quedará más remedio que afrontar la necesidad de que los Estados Unidos emprendan otra suerte de acción.

Cuando tal caso llegue, la acción que haya de tomarse será determinada inspirándose en el deber y en derechos indiscutibles, será afrontada sin temor y sin vacilación a la luz de las obligaciones que este gobierno debe a sí mismo, al pueblo que le ha confiado la protección de sus intereses y de su honra, y a la humanidad.

Y al obrar procederá seguro de su derecho, y no atentando contra los regnos, impulsado sólo por consideraciones rectas y patrióticas, no movido por la pasión ni por el egoísmo.

El gobierno continuará cuidando vigilante mente de los derechos y de las propiedades de los ciudadanos americanos y no perdonará ni uno solo de sus esfuerzos para procurar por medios pacíficos una paz que sea honrosa y duradera.

Si en lo sucesivo pareciese ser un deber im-

puesto por nuestras obligaciones a nosotros mismos, a la civilización y a la humanidad é intervenir con la fuerza, lo haremos, pero no por culpa nuestra, sino solo por la necesidad para emprender tal acción sea tan clara que asegure el apoyo y la aprobación del mundo civilizado.—C.

MERCADOS

El nuevo aceite

Casi toda Andalucía está moliendo, presentándose muy variada la recolección y la cantidad y calidad del nuevo aceite.

La tendencia general en los mercados, aun tratándose de las clases superiores, es de la baja, ofreciéndose en Alcala, Andujar, Sevilla y Jaén a 43 y 1/2, sin que la demanda sea mayor que la oferta.

Otro fenómeno que nadie se explica. En año de escasa cosecha, precios despreciables en aceites selectos y añejos.

BARCELONA

Continúa invariable el mercado de cereales en el que domina hoy una verdadera calma de operaciones.

Los precios, sin embargo, firmes y girando alrededor de 52 y 53 reales fanega.

Trigo caudal, estación origen según tarifa.

SEVILLA

Cereales.—El mercado de granos y semillas conserva igual animación que en semanas anteriores.

Los precios más corrientes son los siguientes:

Trigo extremeño de 16 50 a 17 pesetas fanega; trigo del país, de 15 a 15 50; trigo tremés, de 13 a 14; cebada, a 6 25; avena a 6; maíz, de 9 a 9 25; habas y yeros, de 10 75 a 11 con 25.

Hay bastante animación en el mercado, vendiéndose todas las partidas que se presenten a los precios de cotización del día.

Acetees.—Siguen aumentando las entradas de aceite nuevo en el mercado de la capital. Hay alguna incertidumbre respecto a las variaciones que ha de experimentar el precio de este producto, puesto que la cosecha es bastante desigual y no puede apreciarse con exactitud el resultado de ella.

Vinos.—El mercado de vinos sigue con bastante animación siendo muy solicitados, por lo que los precios van mejorando notablemente. Se ofrece por los compradores a 18 duros bota, siendo pocos los cosecheros que quieren ya vender a este precio. Se han vendido algunas partidas a 18 duros y medio la bota de 500 kilos. En vista del aspecto del mercado, dentro de poco tiempo se agotarán las existencias de mostos en esta comarca.

Bolsa

FONDOS PÚBLICOS	DÍA 4	DÍA 6
4 por 100 perpetuo interior		
Fin corriente	64 30	64 55
Idea fin próximo	00 00	00 00
Idem F, de 50,000 pts. nomina.	64 35	64 55
Idem B, de 25,000 id. id.	64 35	64 55
Idem D, de 12,500 id. id.	64 40	64 70
Idem C, de 5,000 id. id.	65 45	65 65
Idem B, de 2,500 id. id.	66 90	67 05
Idem A, de 500 id. id.	67 05	67 15
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	66 40	66 50
En diferentes series	65 00	65 85
4 por 100 perpetuo exterior		
Serie F, de 24,000 pts. nomina.	80 45	80 60
Idem B, de 12,000 id. id.	80 40	80 65
Idem D, de 6,000 id. id.	82 00	82 15
Idem C, de 3,000 id. id.	82 40	82 50
Idem B, de 2,000 id. id.	83 00	83 10
Idem A, de 500 id. id.	83 25	83 10
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	90 00	90 00
En diferentes series	80 45	82 62
Partidas de 50,000 pts. nomina.	00 00	00 00
Idem de 100,000 id. id.	00 00	00 00
4 por 100 amortizable		
Serie E, de 25,000 pts. nomina.	77 00	77 30
Idem D, de 12,500 id. id.	77 00	77 30
Idem C, de 6,250 id. id.	77 20	77 40
Idem B, de 3,125 id. id.	77 25	77 60
Idem A, de 500 id. id.	77 50	77 90
En diferentes series	77 15	77 70
Oblig. del Tesoro (serie A).	101 25	101 15
Idem id. (serie B).	101 15	101 15
Idea de Aduanas interés 5 por 100 anual, nomina. 1 al 100,000.	96 25	96 25
Idem hasta 10,000 pts. nomina.	96 02	96 25
Idem hasta 5,000 id. id.	94 20	94 20
Idem hasta 1,000 pts. nomina.	94 20	94 25
Idem hasta 500 id. id.	78 50	78 45
Idem hasta 100 pts. nomina.	78 45	78 45
Cédulas hipotecarias. 2 1/2 por 100.	00 00	00 00
Idem al 4 por 100.	00 00	95 25
Acciones Banco de España.	422 50	423 50
Comp. Arra. de Tabacos.	000 70	215 50
Obligaciones Filipinas 6 1/2.	91 80	94 00

CAMBIOS

León: vista, 33 7 33 40
París: vista, 32 70 32 55

Bolsin

Madrid: Contado, 64 52
Fin de mes, 64 55.
Exterior, 80 20
Amortizable, 77 95.
Cuba, 94 25.
Cuba, 78 45.
Banco, 423 50.
Tabacos, 000 00.
París vista, 32 55.
Londres vista, 83 43.
Aduanas 96 30.
Filipinas 93 75.
Barcelona, 64 50.
París 61 09.

Telegrama Bérrard

París 4 (3,23 tarde).
4 por 100 exterior, 61 09.
3 por 100 francés, 103 87.
5 por 100 italiano, 96 15.
Turco, 22 22.
Portugués, 20 87.
Brasileno, 68 70.
Nortes, 83.
Alicante, 146.
Riointo, 630.
Robinson, 211.
Randfontein, 52.
De Beers, 738.
Goldfields, 129.

LA FAVORITA

Aguahigiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsese con la mano esponjita. Precio de frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

GUANOS, ABONOS Ó MINERALES

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra

Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres

Se remiten gratis cartillas y prospectos. Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras

Dirección: Preciados, 53, MADRID

3, PRECIADOS, 3 MADRID EL AGUILA MADRID Teléfono 661. INVIERNO DE 1897 Á 1898 CASA FUNDADA EN 1850

	Pesetas
Trajes completos de patén, jergas y triots, negros y de colores.	de 17 50 á 30
Sacos y sobretodos de patén y vicuñas.	» 30 » 100
Batas y batinos de lanilla y tartán.	» 20 » 50
Levitás cruzadas y fracs de paño y sedredón.	» 42 50 » 75
Capas enteras de paños superiores.	» 25 » 150
Ulster y rusos en géneros novedad.	» 30 » 80
Togas de pañete con vueltas de terciopelo.	» 100 y 125
Mantitas para viaje de variados dibujos.	» 20 á 50

Diferente surtido en trajes y abrigos para niños. Gran surtido de novedades para las medidas en géneros nacionales y extranjeros.

LA PROTECCION

Las personas que con una pequeña cantidad quieran interesarse en negocio seguro y no despreciable con probabilidades de adquirir una renta anual durante los días de su vida, se dirigirán personalmente ó por escrito á la «Protección Comercial» Centro Rentístico, calle de la Bolsa, 6, principal, Madrid.

Se remiten gratis Estatutos á cualquier población de España.

MANUAL TEÓRICO-PRÁCTICO DE ARMONIA

del Maestro VARELA SILVARI

MÉTODO NOVÍSIMO Y ENHINENTEMENTE PRÁCTICO

ÚNICO EN ESPAÑA

para poder estudiar de una manera razonable y seria, y en breve tiempo, todo cuanto afecta á la combinación simultánea de los sonidos: obra que resume

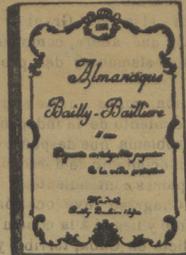
TODAS LAS INNOVACIONES Y ADELANTOS

técnicos y de procedimiento operados en el arte de cuarenta años acá que aclara todas las dificultades y subsana las omisiones de anteriores tratados de igual índole, y que ha merecido lisonjero informe de casi todas las notabilidades musicales de Europa y América. Precio fijo, 10 Pesetas. Los pedidos al autor: VARELA SILVARI, Toledo, núm. 119, Madrid.

ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

PRECIO RÚSTICA 1 PTA. 50

PRECIO CARTON 2 PTA. 1.000 Figuras.



REALAOS A LOS COMPRADORES DEL ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE PARA 1898

Participación entre los compradores, antes del 20 de diciembre de 1897, al billete entero de Navidad núm. 12.641.

Una máquina de coser de la C.ª FABRIK SINGER, Carretas, 25, Madrid. Un reloj de bolsillo de la importante fábrica WALTHAM.

Una bicicleta, marca SALTERS HARRIS, Arenal, 15, Madrid.

Una cámara oscura, de mano, de la Casa VIEDE de ALAMBURG, Optico, Príncipe, 12, Madrid.

Diez docenas de placas fotográficas, marca E. J. BROWN & C.ª, de Londres.

Tarjetas para fotografías, por valor de 50 pesetas, de la Casa SAENZ CORTES, Espoz y Mina, 15, Madrid.

Cinco docenas de placas fotográficas, tamaño 4 1/2 x 6, marca THE MAXYER PLATE.

Una docena de placas fotográficas, tamaño 9 x 12, marca LEXNER, de la Casa THE GAZETTE, calle de Génova, núm. 7, Madrid.

Una caja de vino amontillado P.ª y V.ª de las acreditadas bodegas de D. PABLO DOMINGO, en Jerez.

Un berrillo de vino para siete horas de las bodegas de D. FERNANDEZ Y JIMENEZ, Union, 47, Valdepeñas.

Diez suscripciones de un año á La Ilustración Española y Americana, Arenal, 18, Madrid.

Diez suscripciones de un año á La Ilustración Española y Americana, Paseo de Gracia, 143, Barcelona.

Una «Dactyle», máquina de escribir. Representante, Ludovico Simalio, Plaza Ministerios, 2, Madrid.

Un «Gnomon», cámara oscura de mano, de l'Office central de Photographie, 47, rue de Rennes, París.

Cinuenta francos de placas y papeles de la Sociedad anónima A. LAMIERE & ses filia, de Lyon.

Un corsé Merveilleux, de la JEWELER, Montera, 14, Madrid.

Un motoscópio, de Levy el ses filia, 24, rue Louis-le-Grand, París.

Unos gemelos de teatro ó de campo, de la Casa RECARTE S.ª, Carrera de San Jerónimo, 15, Madrid.

Una lámpara-clorífero «Espulchra» para pecríos.

Diez docenas de placas «The Gem», de la Casa C. SALVI, Espoz y Mina, 17, Madrid.

Una reliquia de peluche. Un alfilerado de raso, dibujado, y una tira de tela de hilo, dibujada con materiales de la Casa SARTI, Clavel, 4, Madrid.

Cuarenta suscripciones de tres meses á Moda y Arte, Clavel, 4, Madrid.

Cuatro suscripciones de un año á La Ilustración Española y Americana, Arenal, 18, Madrid.

Diez colecciones de 17 cromatogramas de bolsillo, de la Casa MARIANO SERRAÑA, Paseo de Gracia, 143, Barcelona.

ADMINISTRACION: 4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR: DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID Órgano central indispensable para la propáganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que á la clase secretarial la sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A LA ADMINISTRACION PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio del cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores La Administración Práctica, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 27 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

MODELACION IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo é impresión esmerada la de todos los servicios Ayuntamiento y Juzgados municipales. Los pedidos se despacha á correo seguido. Las principales ventajas que á los municipios reporta la modela-

ción de esta casa son la economía en los reintegros y á facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene correspondencia para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacia á los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaria, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

Ne estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2'50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION table estado y remedios rica de las Venerandas Romera, exdiputado prev

EL CACIQUISMO, n Secretario de Ayuntam Manual del Timbre d Guía de Consumos (25 Guía de Ape. nios (8.ª Novísima Prentuario Guía de Quintas, ó de ciones de los buques de El Libro de los Ayuntamie edición), 1,50.

Guía de Cédulas pers. 1,50 edición), con un apéndice de 1895, 1. Elecciones de masas clases, 1,50 formularios muy importantes. 2. Edificios y solares, con Exp. 1,50. Real decreto y Reglamento provisio nal de 24 de Febrero de 1894, par. 1,50. a administración, investigación y co branza de los mismos, 1. Jerechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas as materias sujetas á impuesto, 2. Ley de Sufragio niversal para la elec ción de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para se 1,50. B ociones de Concejales y Diputados de Sufragio universal vigente y reales de 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios nportantes y división por distri tos para las provinciales, con las varian s introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1893 y 12 de Mayo de 1895; tod anotado extensamente, 1,50. n base de contiaciones de la rriencia rientes, u-bras y p-erencia, 1. Administración coo- 1,50. los provincial é inspección de la Hacienda pública —Contiene este cclote el art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890, el Real decreto de glamento de gual fecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la Inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; anotado todo extensamente, 1.

Reconocidas causas de su lamen te precisa, con una reseña histórica de Castilla, por D. Elías recio, 5 pesetas.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol.

Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Realdecreto y Reglamento de 31 Agosto de 1893, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pre gios y año, 4.

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Ultima edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.

Guía del uso de armas, caza y pesca, 9,75. Manual de procedimiento de las reclamaciones económico-admin istrativas del Ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.

Reglamento del Reguarde de consumos de 29 de Septiembre de 1895, con notas importantes. (Edición de Julio de 1899), 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1898), 0,75. Ley del juteio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1893). Su precio, 1.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.

Manual de alojamiento y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Ministros al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50. Reglamentos del Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 9,75. Legi tación de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Ultima edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, con típo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 25, 26, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/0; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos á la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarlos esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1893), 3.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, útilísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1891, 2,50.

Guía teórica-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja ó Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, anadido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50.

Ley provincial de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2. Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1. El Crisol de centenare 1,50. Perlas literarias de 1,50. Brillantes literarios.—MÁXIMAS y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adúltera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,5. A luchar y... ¡adelante!—Boquejos políticos, económicos y sociales, 2.

La Administración del CORREO DE MADRID remite estas obras á cuantos se las pidan. No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid